

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

08 FEB. 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 000124

Callao, 04 FEB 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 016-2011-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día lunes 31 de enero del 2011, el memorándum N°265-2011-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de febrero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, mediante el Decreto Supremo señalado en vistos, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas, a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales para la provisión de servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional en el marco de los Programas Presupuestales Estratégicos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a que se refiere el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 016-2011, destinados al financiamiento para las intervenciones sanitarias nacionales dentro del marco de los Programas Estratégicos Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades No Transmisibles, a cargo de los Pliegos.

Que, el artículo primero del citado Decreto Supremo, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.245'221,325.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y distribuidos a nivel de Genérica de Gastos conforme al detalle del anexo N° 1 que forma parte del presente dispositivo legal.

Que, el artículo segundo del citado Decreto Supremo, autoriza una transferencia de partidas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.28'000,000.00) destinados al financiamiento de la provisión



Gobierno Regional del Callao

08 FEB. 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 000124

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-EF, por un monto de OCHO MILLONES NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES y 00/100 nuevos soles (S/. 8'009,173.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en los anexos N° 01 y N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 2º.-La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO 3º.- Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES PRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

08 FEB. 2011

PROG. PPTO	FUNCION	PROGRAMA FUNCIONAL	SUB-PROGRAMA FUNCIONAL	ACTIVIDAD	GOBIERNO REGIONAL / UNIDAD EJECUTORA / GRUPO GENERICO DE GASTOS						GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SUB-TOTAL
					404 GOB. REG. DE LA PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO						
					400. DIRECCION DE SALUD I		401. HOSPITAL DANIEL A.		402. HOSPITAL DE ABOYO		
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIERO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIERO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIERO	
0016. TBC-VIH/SIDA					2,515,154	252,340	177,715	3,450	3,817,462	3,450	3,959,572
	20. SALUD	004. PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005. PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	1.113762. CONDUCCION DE LA GESTION DE LA ESTRATEGIA TBC-VIH/SIDA	40,000		40,000		40,000		120,000
		043. SALUD COLECTIVA	0095. CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	1.113763. DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCION POR VIH/SIDA Y TUBERCULOSIS EN POBLACION	253,557				30,644		284,201
				1.113764. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD VIH/SIDA	997,752		24,000		142,523		1,164,275
		044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCION MEDICA BASICA	1.113765. DISMINUCION DE INCIDENCIA DE TUBERCULOSIS	1,073,845	252,340	113,715	3,450	558,351	3,450	2,045,151
				1.113766. DISMINUCION Y CONTROL DE TRANSMISION VERTICAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH							
			0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	1.113767. POBLACION QUE ACCEDI A DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OPORTUNO	150,000				205,545		355,545
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS					526,103	500	76,960	160	131,415	19,798	755,356
	20. SALUD	043. SALUD COLECTIVA	0095. CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	1.113769. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD EN METAXENICAS Y	391,504						391,504
		044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCION MEDICA BASICA	1.113750. REDUCCION DE LA MORBIDAD Y MORTALIDAD DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	134,599	500	76,960	160	131,415	19,798	363,852
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES					764,913	56,641	58,069	101,295	3,742	15,323	1,003,962
	20. SALUD	043. SALUD COLECTIVA	0095. CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	1.000613. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA	44,983						44,983
		044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCION MEDICA BASICA	1.113761. REDUCCION DE LA MORBIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MENTAL,BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y							
			0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	1.113761. REDUCCION DE LA MORBIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SALUD MENTAL,BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y	723,929	56,641	58,069	101,295	3,742	15,323	898,959
Sub Total					4,969,957	308,991	374,263	164,965	1,204,785	38,571	7,026,361

